

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA LP-CNE-002-2026**

El Consejo Nacional Electoral en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

- 1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** Carrera 7 Nro. 32-42 Bogotá D.C. Colombia
- 2. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** A través de la plataforma del SECOP II.
- 3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Prestar los servicios de Agencia Central de Medios para la planeación, gestión, negociación, monitoreo y verificación de espacios en medios de comunicación destinados al ejercicio del derecho fundamental a la oposición política a nivel nacional y departamental de conformidad con lo establecido en la ley 1909 de 2018 y las disposiciones que reglamenten, modifiquen o adicionen.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad para satisfacer la necesidad planteada será **LICITACIÓN PÚBLICA**, con base en los siguientes fundamentos jurídicos:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y la ley 2069 de 2020, en lo aplicable, como regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública.

“ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(...)

“Licitación pública. *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.”

La determinación de la modalidad de selección del contratista se estableció debido a las características y naturaleza del servicio, y en razón a su cuantía, atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Ahora bien, respecto de la naturaleza de los servicios a contratar y a la cuantía del proceso, se enmarca en esta modalidad de selección de licitación pública toda vez que, no se tratan de bienes o servicios con características técnicas uniformes, ni servicios de consultoría, como quiera que, lo que el CNE requiere contratar es la prestación de servicios de una Agencia Central de Medios.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de licitación pública, atendiendo todas y cada una de las reglas establecidas por las leyes y decretos reglamentarios, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable y lograr satisfacer la necesidad identificada y prevista en el presente estudio previo.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será **hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos asignados, lo que ocurra primero**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por el Consejo Nacional Electoral.

La ejecución del contrato estará supeditada a la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la verificación, por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista

relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar

La ejecución del objeto contratado se desarrollará en todo el territorio nacional y, para efectos contractuales el domicilio será Bogotá. D.C.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

La fecha límite para presentar las ofertas a través de la plataforma SECOP II, es el día establecido en el cronograma de secop II.

Las ofertas deberán presentarse a través de la Plataforma SECOP II en el respectivo proceso de contratación.

7. VALOR DEL CONTRATO

La entidad requiere que el presente proceso se ejecute bajo el mecanismo de monto agotable para la asignación de la mayor cantidad de espacios en medios de comunicación hasta agotar el presupuesto disponible, conforme al valor por minuto ofertado, por tal razón el valor estimado del contrato corresponde al valor del presupuesto oficial, esto es, hasta por la suma de **OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$82.682.703.616)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, para lo cual, la entidad hará las apropiaciones presupuestales correspondientes.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES:

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación se realizó el análisis de las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen, a efectos de lo cual se observó lo establecido en el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2024**, vigente para la fecha del presente análisis.

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes aspectos:

- Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
- Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
- Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

En cuanto al primer aspecto, se procede a verificar que acuerdos comerciales aplican, según la naturaleza de la entidad, precisando el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor Proceso Contratación Superior Umbral Acuerdo Comercial	de Excepción de Aplicación al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México			NO	SI
	Perú			NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, modificado y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación ES

superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US \$125.000), la presente convocatoria NO ES susceptible de ser limitado a MiPymes.

10.CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en Colombia cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

11.INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

Para el presente proceso no hay lugar a precalificación.

12.CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR	SUSTENTO
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA	16 DE JULIO DE 2026 23.59 Hrs	PLATAFORMA DEL SECOP II	DECRETO 1082 DE 2015
PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIO Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	16 DE JULIO DE 2026 23.59 Hrs	PLATAFORMA DEL SECOP II	DECRETO 1082 DE 2015
PLAZO PARA RESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	31 DE JULIO DE 2026 17:00 Hrs	PLATAFORMA DEL SECOP II	DECRETO 1082 DE 2015
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ACTO DE	03 DE AGOSTO DE 2026 23.59 Hrs	PLATAFORMA DEL SECOP II	ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5 DECRETO 1082 DE 2015

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR	SUSTENTO
APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS			
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.	05 DE AGOSTO DE 2026 10:30 Hrs	VÍA MICROSOFT TEAMS	ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5 DECRETO 1082 DE 2015
FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	05 DE AGOSTO DE 2026 17:00 Hrs	PLATAFORMA DEL SECOP II	ARTÍCULO 30 LEY 80 DE 1993 ARTÍCULO 4 LEY 1150 DE 2007
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	10 DE AGOSTO DE 2026 18.50 Hrs	PLATAFORMA DEL SECOP II	NUMERAL 4, ARTÍCULO 4 LEY 1150 DE 2007
FECHA LÍMITE PARA PUBLICAR ADENDAS	10 DE AGOSTO DE 2026 19.00 Hrs	PLATAFORMA DEL SECOP II	ARTÍCULO 89 LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. DECRETO 1082 DE 2015
FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS -CIERRE DEL PROCESO	14 DE AGOSTO DE 2026 9.00 Hrs	PLATAFORMA DEL SECOP II	NUMERAL 5, ARTÍCULO 30 LEY 80 DE 1993
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	14 y 18 DE AGOSTO DE 2026	COMITÉ EVALUADOR	NUMERAL 7, ARTÍCULO 30

ACTIVIDAD	FECHA / HORA	LUGAR	SUSTENTO
			LEY 80 DE 1993
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	18 DE AGOSTO DE 2026 23:59 Hrs	PLATAFORMA DEL SECOP II	NUMERAL 8, ARTÍCULO 30 LEY 80 DE 1993
TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN A LOS OFERENTES Y PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR PROPUESTAS	25 DE AGOSTO DE 2026 17:00 Hrs	PLATAFORMA DEL SECOP II	ARTÍCULO 5 LEY 1882 DE 2018
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	26 DE AGOSTO DE 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II	NUMERAL 8, ARTÍCULO 30 LEY 80 DE 1993
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	26 DE AGOSTO DE 2026 11:00 Hrs	VIA MICROSOFT TEAMS	NUMERAL 9, ARTÍCULO 30 LEY 80 DE 1993 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.2 DECRETO 1082 DE 2015
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, REGISTRO PRESUPUESTAL, EXPEDICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y PUBLICACIÓN EN EL SECOP II	DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA - CONTRATACIÓN PLATAFORMA DEL SECOP II	ARTÍCULO 2.2.1.1.2.3.1 DECRETO 1082 DE 2015

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del presente proceso de contratación podrán ser consultados en el SECOP II – www.contratos.gov.co a partir de la fecha de su fijación – LP-CNE-002-2026.